

**RESOLUCIÓN N°: 624/11**

**ASUNTO:** Hacer lugar a la solicitud de reconsideración presentada por la Universidad Argentina John F. Kennedy con respecto a la Resolución CONEAU N° 153/11 referida a la no acreditación de la carrera de Odontología.

Buenos Aires, 13 de septiembre de 2011

**Expte. N°: 804-1137/09**

VISTO: la solicitud de reconsideración presentada por la Universidad Argentina John F. Kennedy con respecto a la Resolución CONEAU N° 153/11 en la que se establece la no acreditación de la carrera de Odontología de la Escuela de Odontología y demás constancias del expediente, y lo dispuesto por la Ley N° 24.521 (artículos 42, 43 y 46), los Decretos Reglamentarios N° 173/96 (t.o. por Decreto N° 705/97) y N° 499/95, la Resolución ME N° 1413/08, las Ordenanzas CONEAU N° 005/99 y N° 052 y la Resolución CONEAU N° 306/09 y,

**CONSIDERANDO:**

1. Evaluación de la solicitud de reconsideración

La solicitud de reconsideración de la Resolución CONEAU N° 153/11 presenta nuevos planes de mejoras destinados a subsanar los déficits detectados por el Comité de Pares en relación con los siguientes aspectos:

1) No se encuentra reglamentado el funcionamiento del Comité Académico Científico de Odontología (estándar 1.4.).

Con el fin de subsanar este déficit, la institución presenta el acta del Comité Académico Científico de Odontología que aprueba el Reglamento Interno en el que se especifica su funcionamiento, el texto del reglamento, y la nota del Presidente del Comité informando su aprobación al Rectorado.

A partir del análisis de la documentación presentada, el Comité de Pares considera que la institución ha reglamentado adecuadamente el funcionamiento del Comité Académico Científico de Odontología, dando por subsanado el déficit.

2) No se han definido los mecanismos de convocatoria para la asignación de becas de formación de posgrado (estándar 4.4.).

Para dar respuesta a este déficit, la institución presenta la Resolución Rectoral N° 541/10 que regula la apertura de convocatoria a becas de formación de posgrado, un documento del Gabinete de Investigación y Cooperación Internacional (GICI) en el que se especifica la estructura general del programa de becas, y un tercer documento con las bases y condiciones de convocatoria del citado programa.

Los pares evaluadores analizaron la normativa que rige la convocatoria a becas para la formación de posgrado, considerándola suficiente y adecuada. A partir de lo expuesto, el Comité de Pares considera subsanado el déficit.

3) Falta concretar la firma de convenios con otros organismos e instituciones para el desarrollo de las actividades de extensión previstas, e indicar el presupuesto asignado y el cronograma de ejecución de cada proyecto (estándar 7.3.).

Con el fin de subsanar estos déficits, la institución adjunta una copia de los convenios celebrados con la Fundación “Los Carasucias”, con la Asociación Civil “La Casona de los Barriletes” y el convenio específico celebrado con CONSULMED para el desarrollo de actividades de extensión. Además, se presenta el reglamento para la realización de actividades de extensión, a fin de asegurar la participación de alumnos en este tipo de actividades. También se señalan los objetivos, acciones, cronogramas, recursos y presupuesto asignado a los 4 programas de extensión que la institución ha previsto desarrollar a partir de 2011.

En el caso del “Programa de educación, prevención y asistencia para la población del Hogar de la Fundación Carasucias”, se prevé relevar la población del lugar, realizar prácticas odontológicas, formar un banco de datos y elaborar estadísticas. Las acciones serán desarrolladas por 2 docentes y alumnos de la carrera, y el presupuesto asignado para los 12 meses del año es de \$ 16.920.

En cuanto al “Programa educación, prevención y clasificación por grado de riesgo para su derivación de la población de la Casona de los Barriletes”, también será llevado adelante por 2 docentes y alumnos de la carrera, y las acciones a desarrollar consisten en el relevamiento de la población, la clasificación del grado de riesgo y la ejecución de las medidas preventivas de enseñanza de cepillado y detección de placa. Los pacientes que

revistan mayor complejidad serán atendidos en las clínicas de la sede del Colegio Parral. El presupuesto anual asignado es de \$ 16.920.

El programa “Formación y adiestramiento del alumno de odontología en la atención de la urgencia odontológica” prevé la asistencia a los profesionales de CONSULMED en emergencias odontológicas, y fortalecer la formación de los alumnos del último año de la carrera mediante su asistencia a las guardias de fines de semana. Además de los alumnos, también participarán 2 docentes de la carrera. El presupuesto anual asignado es de \$ 26.890.

Por último, el “Programa de educación, prevención, asistencia primaria en la población escolar desde el preescolar hasta finalizar el ciclo primario y su análisis respectivo” prevé la realización, a partir de 2012, de la asistencia a una comunidad escolar mediante el desarrollo de acciones preventivas y la elaboración de un banco de datos que permitan la continuidad de dichas acciones en el tiempo. Para ello está previsto suscribir un convenio con el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires. Los participantes serán 2 docentes y alumnos de la carrera, y directivos, alumnos y padres de la comunidad escolar. El presupuesto previsto para 2012 es de \$ 29.890.

El Comité de Pares analizó la información presentada, verificando que resulta adecuada y permite asegurar la realización de actividades de extensión. Las acciones previstas, los convenios firmados con otras instituciones, el cronograma de ejecución y el presupuesto asignado resultan adecuados para llevar adelante los programas mencionados. Por lo tanto, consideran que la aplicación del plan de mejoras presentado permitirá subsanar los déficits señalados.

4) Con respecto a la Práctica Profesional Supervisada (estándar 3.5.):

a) no se prevé que los alumnos comiencen a realizar la PPS con el 80% de la carrera aprobado.

b) no quedan claros los objetivos, la modalidad y los contenidos de las 3 asignaturas que abarcan la PPS, incluyendo las 40 horas que se dedicarán al dictado de contenidos teóricos de orientación, ya que no se presentan los programas correspondientes.

c) El reglamento de la PPS contempla la realización de actividades de investigación.

d) La normativa que regula el desarrollo de la PPS resulta confusa.

En respuesta a los déficits relacionados con la Práctica Profesional Supervisada, la institución presenta una modificación no estructural del Plan de Estudios (aprobada por

Resolución Rectoral N° 048/11), mediante la cual se procedió a la redefinición de la práctica profesional supervisada en un espacio curricular propio y específico denominado Ejercicio de Práctica Profesional Supervisada. El alumno puede iniciar su cursado una vez que posea el 80% de la carrera aprobado. También se adjunta el plan de transición correspondiente, el programa de la asignatura Ejercicio de Práctica Profesional Supervisada en donde se detallan los contenidos y la carga horaria asignada, y el reglamento correspondiente a dicha práctica. Cabe señalar que la carga horaria total de la materia es de 246 horas, distribuidas en 24 horas de seminarios de síntesis y reflexión, más 222 horas de práctica, y que el lugar de desarrollo de la PPS serán las salas clínicas del Colegio Parral y el Hospital Militar Central. Se presenta el acuerdo específico firmado con el mencionado Hospital, y un anexo al convenio suscrito con el Hospital Naval solicitando la posibilidad de ampliar el acuerdo para que los alumnos realicen también allí la PPS.

Los pares evaluadores observan que la institución ha establecido un espacio curricular propio para el desarrollo de la PPS. Asimismo, consideran que la reglamentación para el cursado de la asignatura Ejercicio de Práctica Profesional Supervisada resulta adecuada y compatible con los requisitos indicados en la Resolución ME N° 1413/08. Por lo tanto, el déficit se considera subsanado.

5) El acervo bibliográfico de la carrera es escaso y está desactualizado (estándar 8.4.).

En respuesta a este déficit, la institución presenta las facturas de compra de libros para las asignaturas del área básica, los que están destinados a la biblioteca central. También se presenta una nota de la Rectora autorizando la compra de libros, la nómina de títulos autorizados para la compra y las órdenes de compra correspondientes.

Los pares evaluadores consideran que las acciones realizadas y las previstas en relación con la adquisición de bibliografía son adecuadas, y que el plan de mejoras presentado permitirá subsanar el déficit observado. Por otra parte, recomiendan continuar con la compra continua y actualizada de material bibliográfico teniendo en cuenta las variaciones de la matrícula.

En síntesis, si bien la carrera no reúne las características previstas en la Resolución ME N° 1413/08, los planes de mejoramiento son suficientes para alcanzar el cumplimiento de establecido en la citada resolución en un plazo razonable. En consecuencia, sobre la base de los cronogramas del conjunto de planes de mejoramiento presentados en las sucesivas

instancias del proceso de acreditación –Informe de Autoevaluación, Recurso de Reconsideración- la institución asume ante la CONEAU los siguientes compromisos:

- I. Asegurar el funcionamiento permanente de la Comisión de Autoevaluación mediante la realización de reuniones, con la participación de la Dirección de la Escuela de Artes, Ciencias y Técnicas, la Secretaría de Autoevaluación, el Gabinete de Planeamiento y Desarrollo Educativo, el Gabinete de Investigación y Cooperación Internacional, el Departamento de Biblioteca, el Departamento de Graduados y el Gabinete de Gestión Informática.
- II. Según lo establecido en el plan de mejoras, desarrollar los proyectos correspondientes al Programa de Becas de Investigación entre 2010 y 2015, y los proyectos relacionados con las Líneas Primarias de Investigación entre 2011 y 2013.
- III. Poner en funcionamiento el sistema de becas de posgrado otorgando 2 becas por año a docentes de la carrera a partir de 2011, de acuerdo con lo establecido en la normativa correspondiente.
- IV. De acuerdo con lo consignado en el plan de mejoras, llevar adelante los programas de extensión previstos a partir de 2011.
- V. Implementar la Práctica Profesional Supervisada dentro de la asignatura Ejercicio de Práctica Profesional Supervisada, conforme a lo establecido en la reglamentación correspondiente.
- VI. Incorporar a los alumnos de la carrera a las actividades docentes según lo indicado en la Resolución Rectoral N° 535/10.
- VII. De acuerdo con lo establecido en el plan de mejoras, realizar la obra de traslado y equipamiento de la biblioteca del Colegio Parral e implementar un sistema de préstamo a domicilio.
- VIII. Adquirir bibliografía para la biblioteca central según lo consignado en el plan de mejoras.

Además, se recomienda:

- I. Continuar con la adquisición de material bibliográfico actualizado teniendo en cuenta las variaciones de la matrícula.

## 2. Conclusiones de la CONEAU

Según lo expresado en los compromisos detallados precedentemente y teniendo en cuenta las acciones planteadas es posible hacer lugar al pedido de reconsideración presentado y otorgar la acreditación por el término de tres años.

Por ello,

### LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Hacer lugar a la solicitud de reconsideración presentada y acreditar la carrera de Odontología de la Escuela de Odontología de la Universidad Argentina John F. Kennedy por un período de tres (3) años, con los compromisos que se consignan en el artículo 2º y las recomendaciones que se establece en el artículo 3º.

ARTÍCULO 2º.- Según lo establecido en los cronogramas de los planes de mejoras presentados, dejar establecidos los siguientes compromisos específicos de la institución para el mejoramiento de la calidad académica de la carrera:

- I. Asegurar el funcionamiento permanente de la Comisión de Autoevaluación mediante la realización de reuniones anuales, con la participación de la Dirección de la Escuela de Artes, Ciencias y Técnicas, la Secretaría de Autoevaluación, el Gabinete de Planeamiento y Desarrollo Educativo, el Gabinete de Investigación y Cooperación Internacional, el Departamento de Biblioteca, el Departamento de Graduados y el Gabinete de Gestión Informática.
- II. Según lo establecido en el plan de mejoras, desarrollar los proyectos correspondientes al Programa de Becas de Investigación entre 2010 y 2015, y los proyectos relacionados con las Líneas Primarias de Investigación entre 2011 y 2013.
- III. Poner en funcionamiento el sistema de becas de posgrado otorgando 2 becas por año a docentes de la carrera a partir de 2011, de acuerdo con lo establecido en la normativa correspondiente.

- IV. De acuerdo con lo consignado en el plan de mejoras, llevar adelante los programas de extensión previstos a partir de 2011.
- V. Implementar la Práctica Profesional Supervisada dentro de la asignatura Ejercicio de Práctica Profesional Supervisada, conforme a lo establecido en la reglamentación correspondiente.
- VI. Incorporar a los alumnos de la carrera a las actividades docentes según lo indicado en la Resolución Rectoral N° 535/10.
- VII. De acuerdo con lo establecido en el plan de mejoras, realizar la obra de traslado y equipamiento de la biblioteca del Colegio Parral e implementar un sistema de préstamo a domicilio.
- VIII. Adquirir bibliografía para la biblioteca central según lo consignado en el plan de mejoras.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecida la siguiente recomendación:

- I. Continuar con la adquisición de material bibliográfico actualizado teniendo en cuenta las variaciones de la matrícula.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 624 - CONEAU - 11